

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2017/1238/GC/INC. Rafael López Escolar. Sevilla. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estar estacionado al lado del río de Bocaleones, en zona de influencia forestal, donde queda prohibida la circulación con vehículo a motor durante la época de peligro de alto incendio por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras, en el paraje conocido como Puente de los Palominos, en el T.M de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

2.- Expte.- CA/2017/1240/GC/INC. Noemi Carrión Claro. Dos Hermanas (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estar estacionado al lado del río de Bocaleones, en zona de influencia forestal, donde queda prohibida la circulación con vehículo a motor durante la época de peligro de alto incendio por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras, en el paraje conocido como Puente de los Palominos, en el T.M de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

3.- Expte.- CA/2017/1241/GC/INC. Fernando García Benítez. Sevilla. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estar estacionado al lado del río de Bocaleones, en zona de influencia forestal, donde queda prohibida la circulación con vehículo a motor durante la época de peligro de alto incendio por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras, en el paraje conocido como Puente de los Palominos, en el T.M de Zahara (Cádiz). Los

referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

4.- Expte.- CA/2017/1279/GC/INC. Noelia Romero Sampere. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Se encuentra estacionado tras acceder y circular sin autorización por el espacio protegido de naturaleza forestal y en época de peligro de alto incendio forestal, existiendo señal de prohibido el acceso de vehículos a motor no autorizados, en el T.M de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

5.- Expte.- CA/2017/1290/GJ DE COTO/CAZ. Samuel Ríos Rodríguez. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Practicar la caza en coto privado, sin autorización del titular del coto y sin presentar licencia de caza, utilizando para la caza furtiva un perro de raza galgo, en el paraje conocido como Finca Anasfera, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de infracción administrativa expresamente tipificada por:1.- el Artº 77.9 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2b) del mismo texto legal.2.- el Artº 77.7 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa: 1.202 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un período de un mes a cinco años.

6.- Expte.- CA/2017/1302/AGMA/INC. Mónica Pinal Miranda. Espera (Cádiz).- Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Se encuentra estacionado tras acceder y circular sin autorización por el espacio protegido de naturaleza forestal y en época de peligro de alto incendio forestal, existiendo señal de prohibido el acceso de vehículos a motor no autorizados, en el T.M de El Puerto de Santa María (Cádiz). , en el T.M de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

7.- Expte.- CA/2017/1304/AGMA/INC. Jesús Deniz Prados. Huelva. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Se encuentra estacionado tras acceder y circular sin autorización por el espacio protegido de naturaleza forestal y en época de peligro de alto incendio forestal, existiendo señal de prohibido el acceso de vehículos a motor no autorizados, en el T.M de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

8.- Expte.- CA/2017/1308/AGMA/INC. Ezequiel Fernández Fernández. Bornos (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acceder al puente de los palominos con vehículo haciendo caso omiso a la señalización colocados informando de la prohibición de acceder por riesgo de incendios, en el paraje conocido como Puente Palominos, en el T.M de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s

infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

9.- Expte.- CA/2017/1316/GC/INC. Rafael Bretón Pozuelo. Córdoba. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Se encuentra estacionado en zona de influencia forestal vehículo matrícula 2115 GRF en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores en zona no habilitada para la circulación y estacionamiento entre el 1 de junio y el 15 de octubre, en el paraje conocido como Pinar Cala del Aceite en el T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley Forestal de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

Cádiz, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.